

ESTATUTOS DE LA ACADEMIA DE ESGRIMA CUENCANA TUMISABLE

Título I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Nombre y Naturaleza

La presente organización se denomina "Academia de Esgrima Cuencana Tumisable", en adelante "Tumisable". Es una organización sin fines de lucro con personalidad jurídica propia, creada para fomentar, enseñar y desarrollar la esgrima en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Artículo 2. Domicilio

La sede principal de Tumisable estará ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Ecuador. Podrá establecer filiales o sedes en otras localidades según lo determinen las necesidades del club.

Artículo 3. Objeto y Fines

Tumisable tiene por objetivo principal la promoción, enseñanza y práctica de la esgrima en todas sus modalidades. Para ello, se plantea los siguientes fines:

- Fomentar la formación y participación de deportistas en competencias locales, nacionales e internacionales.
- Organizar eventos, torneos y entrenamientos especializados.
- Promover los valores de la esgrima, como la disciplina, el respeto y la superación personal.
- Establecer relaciones con federaciones y clubes afines.
- Gestionar recursos para el desarrollo y sostenibilidad de Tumisable.

Título II - De los Miembros

Artículo 4. Clases de Miembros

Tumisable estará conformada por las siguientes categorías de miembros:

- **Miembros Provisionales:** Nuevos miembros que han pagado únicamente una mensualidad.
- **Miembros Activos:** Aquellos que han pagado al menos dos mensualidades y están al día con su pago.
- **Miembros Inactivos:** Aquellos que han pagado al menos dos mensualidades pero no han realizado el pago de su última mensualidad. Para participar en entrenamientos, deben ponerse al día con su pago. Se considerarán miembros hasta diciembre del año después de su último pago, excepto en casos de acuerdo mutuo o fuerza mayor.
- **Miembros Invitados:** Miembros de otros clubes que entrenan con Tumisable a tiempo parcial, manteniendo su membresía principal en su club de origen.
- **Miembros Honorarios:** Personas que han contribuido significativamente al desarrollo de Tumisable.
- **Miembros Fundadores:** Aquellos que participaron en la creación del club.
- **Miembros Benefactores:** Personas o entidades que contribuyen económicamente o con recursos materiales a Tumisable.

Artículo 5. Horarios de Clases

- Martes de 18h30 a 19h30
- Jueves de 18h30 a 19h30

Artículo 6. Costos

- **Niños y jóvenes hasta los 17 años**
 - \$30 mensual por 1 día a la semana
 - \$45 mensual por 2 días a la semana
 - \$105 para 3 meses (20% de descuento)
- **Adultos**
 - \$35 mensual por 1 día a la semana
 - \$50 mensual por 2 días
 - \$120 para 3 meses (20% de descuento)

Artículo 7. Ubicación

Cuenca Sport Centre Fray Gaspar de Villaroel y Isabel la Católica, Cuenca.

Artículo 8. Derechos de los Miembros

Todos los miembros tendrán derecho a:

- Participar en las actividades de Tumisable.
- Acceder a entrenamientos, eventos y torneos (según su categoría de membresía y cumplimiento de pagos).
- Ser informados sobre las decisiones y actividades del club.

Artículo 9. Deberes de los Miembros

Los miembros tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con los reglamentos internos y estatutos de Tumisable.
- Mantener el respeto y la disciplina dentro y fuera de las instalaciones.
- Contribuir con el desarrollo del club en la medida de sus posibilidades.
- Pagar las cuotas de membresía y participación según lo estipulado.
- Los miembros están libres de entrenar en un club secundario, bajo la condición de que estos entrenamientos no coincidan con los entrenamientos de Tumisable. Es decir, no pueden entrenar en otro club en el mismo horario que Tumisable, excepto si entrenar en Tumisable es imposible debido a la distancia (por ejemplo, si el miembro se encuentra en otra parte del país o en otro país). Esta restricción no aplica para los miembros invitados, ya que para ellos Tumisable es su club secundario.

- **Cambio de Club:** Cualquier miembro (activo o inactivo) que desee cambiar de club deberá notificar su decisión personalmente al entrenador y fundador dentro del período del 1 al 23 de diciembre. El cambio se hará efectivo a partir del mes de enero del siguiente año.
- **Representación en Torneos:** Excepto en torneos donde se participa bajo la bandera de la nación o la provincia, cada miembro (excepto invitados) tiene la obligación de representar a Tumisable en torneos. Tampoco pueden representar a otro club en campeonatos nacionales por equipo, ligas de clubes o torneos internacionales por equipo de club. (Torneos por equipo libre o equipo nacional sí se permiten).

Título III - De la Organización y Funcionamiento

Artículo 10. Administración del Club

En la actualidad, la organización y gestión de Tumisable está a cargo del Fundador, quien se encarga de todas las decisiones operativas y administrativas. Una vez que el club alcance un tamaño adecuado, se establecerá una estructura de gobierno formal con una Directiva y Asamblea General.

Título IV - Del Régimen Económico

Artículo 11. Recursos Económicos

Tumisable se financiará con:

- Cuotas de membresía y participación de sus miembros.
- Donaciones y patrocinios.
- Ingresos por eventos, torneos y actividades.
- Subvenciones de entidades públicas y privadas.

Artículo 12. Manejo de Fondos

Los recursos económicos serán administrados por el Fundador hasta la conformación de un cuerpo directivo, momento en el cual se establecerán procedimientos formales de administración financiera y presentación de informes.

Título V - De las Sanciones y Resolución de Conflictos

Artículo 13. Sanciones

Se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento de normas:

Siempre se garantizará el derecho de la persona a defender sus acciones antes de la aplicación de cualquier sanción.

- Amonestación verbal o escrita.
- Suspensión temporal de actividades.
- Expulsión definitiva en casos graves, a discreción del Fundador.

Artículo 14. Resolución de Conflictos

Los conflictos internos serán resueltos inicialmente por el Fundador. Una vez establecido un cuerpo directivo, se conformará un Comité de Disciplina para gestionar estos asuntos.

Título VI - Disposiciones Finales

Artículo 15. Modificación de Estatutos

Las modificaciones a los presentes estatutos serán determinadas por el Fundador hasta la conformación de un cuerpo directivo, tras lo cual se requerirá la aprobación de una Asamblea General.

Artículo 16. Disolución de Tumisable

En caso de disolución, los bienes y activos de Tumisable serán destinados a una organización deportiva o educativa sin fines de lucro, según lo determine el Fundador o el futuro cuerpo directivo.

Artículo 17. Entrada en Vigor

Los presentes estatutos entrarán en vigor a partir de su aprobación y podrán ser modificados a medida que el club crezca y evolucione.

Dado en Cuenca, Ecuador, a los 1 días del mes de julio del año 2024.